



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/041/2026**

Ciudad de México a 13 de febrero de 2026

**Asunto:** Notificación de Adjudicación

**LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ**  
**R.F.C.: CUBL910117A81**  
**Correo electrónico: leslifatima.mt@gmail.com**  
**Teléfono: 5574922713**  
**PRESENTE**

Recibí Oficio Original  
Yarabid Carmona Martínez.  
Poder Notarial: 59,804. 13 febrero 2026

**REPRESENTANTE LEGAL: LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ**

**Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX)**, como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP; 109 fracción VI y 112 último párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Compra emergente 1 2026 de medicamentos, bienes terapéuticos, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026**", toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/041/2026**

y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

**Material de curación:**

Monto mínimo: \$6,979,397.52 (**Seis millones novecientos setenta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos 52/100 M.N.**). IVA incluido.

Monto máximo; \$17,447,812.88 (**Diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos doce pesos 88/100 M.N.**). IVA incluido.

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/041/2026**

referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

Asimismo, se hace de su conocimiento que conforme a lo señalado en el numeral 2 de los Anexos técnicos, se señala que no se aceptarán bienes con características técnicas, sustitutos o variantes distintas a las señaladas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), lo anterior con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley General de Salud, en el cual manifiesta que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud se ajustarán a lo establecido en el CNIS.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

[https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client\\_id=hanna&redirect\\_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response\\_mode=fragment&response\\_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899)

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 112 último párrafo de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**




**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/041/2026**

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

**LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**

**FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE**  
**CONFORMIDAD**

 Poder Notarial  
59,804.  
P.A.

**LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ**  
**LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ**

*Yarabid Carmona Martinez.*

**LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA**  
**GERENTE ADSCRITO A LA DAF**

**C. RAÚL ARANDA CALDERÓN**  
**ENCARGADO DE LA GERENCIA DE**  
**ADQUISICIONES**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉDICO, S.A. DE C.V.




Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	ANEXO BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/041/2026	
						Monto Mínimo	Monto Máximo
060.066.1086	FLUORURO DE SODIO. Barniz de Fluoruro de Sodio al 5%, en una concentración de 22600 ppm, autopolimerizable, en un vehículo de resina modificado. Tubo 10 ml.	40%	\$ 590.00	7,360	18,400	\$ 4,342,400.00	\$ 10,856,000.00
060.570.0012	LIGAS. Elástica (O'S). Envase con 1000 piezas.	100%	\$ 210.00	567	1,416	\$ 119,070.00	\$ 297,360.00
060.623.0852	ESPACIADORES. ESPACIADOR. De volumen, de plástico, de forma ovoide, con aberturas en ambos extremos y que se ajuste a la entrada de los diferentes medicamentos en suspensión o aerosol, para la terapéutica broncodilatadora. Con capacidad interior de 300 ml 10 ml y longitud de 19 cm ± 1 cm. Pieza.	100%	\$ 242.00	5,316	13,289	\$ 1,286,472.00	\$ 3,215,938.00
060.811.0060	HILOS. Seda dental, sin cera. Envase con rollo de 50 m.	20%	\$ 20.00	13,439	33,596	\$ 268,780.00	\$ 671,920.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 6,016,722.00	\$ 15,041,218.00
<b>IVA</b>						\$ 962,675.52	\$ 2,406,594.88
<b>TOTAL</b>						\$ 6,979,397.52	\$ 17,447,812.88

\$

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



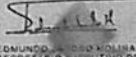


NOMBRE  
 CARMONA  
 MARTINEZ  
 YARABID  
 DOMICILIO  
 C NINOS HEROES CENTRO MZ 3 LT 13 C 3  
 FRACC HEROES ECATEPEC 4TA SECC 55069  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 CLAVE DE ELECTOR CRMRYR95022615M700  
 CURP CAMY950226MMCRRR02 AÑO DE REGISTRO 2013 02  
 ESTADO 15 MUNICIPIO 034 SECCION 6025  
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

FECHA DE NACIMIENTO  
 26/02/1995  
 SEXO M

INE




 EDUARDO HERRERA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1665460554<<6025095995242  
 9502264M2712310MEX<02<<05419<7  
 CARMONA<MARTINEZ<<YARABID<<<<<

**TERCER TESTIMONIO**

**POLIZA No. 59,804**

**FECHA: 07 DE ABRIL DE 2025**

SACADO DE SU ORIGINAL, QUE CONTIENE LA FORMALIZACION DE LA COMISION MERCANTIL Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES GENERALES, QUE OTORGA LA SEÑORA LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ, EN FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE DE JESUS CARRERA PEREZ, CESAR OSBALDO NOGUEIRA ESPINOZA, MARLON LOPEZ ARELLANO, THANIA GUADALUPE PASILLAS CRUZ, YARABID CARMONA MARTINEZ Y NAYELI LOPEZ FRIAS.

JUAN M. ALVAREZ MORENO  
CORREDOR PUBLICO N° 46 DE LA CIUDAD DE MEXICO



**LIBRO NUMERO VEINTE DE REGISTRO.-** -----  
**POLIZA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS**  
**CUATRO.** -----

Ciudad de México, a **siete de abril de dos mil veinticinco.** -----

Yo, licenciado **JUAN MARTIN ALVAREZ MORENO**, Titular de la Correduría Pública Número Cuarenta y Seis de la Ciudad de México, hago constar:-----

**A).**- La formalización de la Comisión Mercantil y Otorgamiento de Facultades Generales, que otorga por su propio derecho la señora **LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ**, en favor de los señores **JOSE DE JESUS CARRERA PEREZ, CESAR OSBALDO NOGUEIRA ESPINOZA, MARLON LOPEZ ARELLANO, THANIA GUADALUPE PASILLAS CRUZ, YARABID CARMONA MARTINEZ y NAYELI LOPEZ FRIAS**, para que representen a la mandante, de manera individual o conjunta; en los términos siguientes:-----

**PRIMERO.-** FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, de conformidad con las disposiciones del primer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con inclusión de las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y dos, aún aquellas facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial, de acuerdo con el Artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Código y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en todos los Estados de la República Mexicana. Por lo tanto, de manera enunciativa, mas no limitativa, quedan autorizados para iniciar, tramitar, desistirse de toda clase de juicios y recursos, incluyendo el amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, para recusar, para recibir pagos, presentar denuncias y querellas en materia penal y aparecer como parte ofendida en dicha materia; hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas aun las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas, desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del ministerio público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras o concurso mercantil y en general, para iniciar proseguir y dar termino en cualquier forma, a toda clase de recursos, arbitrajes y procedimientos de cualquier orden;-----

**SEGUNDO.-** FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en todos

los Estados de la República Mexicana incluyendo facultades para participar en procedimientos de compras publicas y privadas incluyendo de forma enunciativa, no limitativa los actos, tramites, y/o gestiones previas durante y posterior al proceso de contratación, firma de documentos para trámites, gestiones y/o diligencias ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría del Trabajo y Previsión Social. -----

Sin que sea una limitación, las facultades señaladas en los incisos anteriores, los ejercitaran los facultados ante toda clase de personas físicas o morales, ante notarios y ante la Federación en sus tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial y ante todo tipo de autoridades administrativas y judiciales, ya sean civiles, penales, del trabajo, ya sean municipales, locales o federales, de conciliación o de conciliación y arbitraje. -----

**I N S E R T O S** -----

**ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.** -----

**“ARTICULO 2554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisiera limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales ...” -----

**ARTICULO DIECINUEVE DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.** -----

**“ARTICULO 19.-** Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado. - - -

La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos,



desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado. ...”

**ARTICULO DIECINUEVE DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.**

“**ARTICULO 19.-** En ningún trámite administrativo se admitirá la gestión de negocios. La representación de las personas físicas o morales ante las autoridades fiscales se hará mediante escritura pública, mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante, aceptante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. ...”

**SEGUNDA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA MISCELANEA FISCAL DOS MIL CATORCE.**

**REPRESENTACION DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES.**

“II.2.1.15. Para los efectos de los artículos 19, primer párrafo, segunda oración del CFF y 13 de su Reglamento, la representación de las personas físicas o morales podrá acreditarse mediante poder especial siempre que se cuente con las facultades suficientes y conste en escritura pública, póliza o en carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales o fedatario público, salvo que las disposiciones fiscales establezcan la presentación de un poder con características específicas para algún trámite en particular.”

Expuesto lo anterior, se otorga la siguiente:

**C L A U S U L A:**

**UNICA.-** Queda formalizada para todos los efectos legales a que haya lugar la Comisión Mercantil y Otorgamiento de Facultades Generales, que otorga la señora **LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ**, en favor de los señores **JOSE DE JESUS CARRERA PEREZ, CESAR OSBALDO NOGUEIRA ESPINOZA, MARLON LOPEZ ARELLANO, THANIA GUADALUPE PASILLAS CRUZ, YARABID CARMONA MARTINEZ** y **NAYELI LOPEZ FRIAS**, en los términos de la presente póliza que en lo conducente se dan aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

Manifiesta la compareciente que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los facultados son los siguientes: **JOSE DE JESUS CARRERA PEREZ: CAPJ8307289D5 (C, A, P, J, OCHO, TRES, CERO, SIETE, DOS, OCHO, NUEVE, D, CINCO), CESAR**

OSBALDO NOGUEIRA ESPINOZA: **NOEC940204CH5** (N, O, E, C, NUEVE, CUATRO, CERO, DOS, CERO, CUATRO, C, H, CINCO), MARLON LOPEZ ARELLANO: **LOAM850321JV9** (L, O, A, M, OCHO, CINCO, CERO, TRES, DOS, UNO, J, V, NUEVE), THANIA GUADALUPE PASILLAS CRUZ: **PACT980318IQ1** (P, A, C, T, NUEVE, OCHO, CERO, TRES, UNO, OCHO, I, Q, UNO), YARABID CARMONA MARTINEZ: **CAMY950226AL4** (C, A, M, Y, NUEVE, CINCO, CERO, DOS, DOS, SEIS, A, L, CUATRO) y NAYELI LOPEZ FRIAS: **LOFN900719958** (L, O, F, N, NUEVE, CERO, CERO, SIETE, UNO, NUEVE, NUEVE, CINCO, OCHO). -----

**YO EL CORREDOR PUBLICO, CERTIFICO Y DOY FE:** -----

**I.-** Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista; -----

**II.-** Que me cercioré, de la identidad de la compareciente así como de su capacidad legal, para contratar y obligarse y la orienté, acerca del valor y consecuencias legales del presente acto, no encontrando en ella manifestaciones evidentes de incapacidad natural y sin tener noticias de que se encuentre sujeta a interdicción. -----

**III.-** Que la compareciente por sus generales manifestó ser:-----

**LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ:** mexicana, originaria de esta ciudad, lugar donde nació el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno, soltera, empresaria, con domicilio en calle Alamo, manzana cuatro, lote once, Colonia Hank González, en Ecatepec, Estado de México; con Clave de Registro Federal de Contribuyentes: **CUBL910117A81** (C, U, B, L, NUEVE, UNO, CERO, UNO, UNO, SIETE, A OCHO, UNO). -----

**IV.-** Que para dar cumplimiento a los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y sus Reglamento, el suscrito Corredor Público hago constar que previo al otorgamiento del presente instrumento, he advertido a la compareciente mediante el aviso de privacidad correspondiente expuesto al público y en lo particular, que los datos personales proporcionados, por disposiciones de la Ley son necesarios para la redacción del presente instrumento y que estos podrán ser compartidos y comunicados a las autoridades que legalmente tengan acceso a ellos y que pueden obrar en los casos así exigibles en los Registro Públicos correspondientes, por lo que enterada de los derechos sobre privacidad, hago constar el consentimiento expreso otorgado en este acto mediante la firma del presente instrumento para la obtención, almacenamiento, transferencia y publicidad de los datos personales de los cuales es titular para los efectos señalados.-----

**JUAN M. ALVAREZ MORENO**  
CORREDOR PUBLICO N° 46 DE LA CIUDAD DE MEXICO

5

V.- Que con fundamento en el artículo treinta y dos fracción seis (romano) del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, la compareciente no se identificó ante mí, en virtud de conocerla personalmente. -----

VI.- Que habiéndole leído y explicado a la compareciente el contenido del presente instrumento, manifestó su conformidad con él y lo firmó en mi presencia el mismo día de su fecha, momento en que lo autorizo definitivamente. -----

**F I R M A S:** -----

**LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ.** ----- RUBRICA.--

**JUAN MARTIN ALVAREZ MORENO,** TITULAR DE LA  
CORREDURIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y SEIS DE LA  
CIUDAD DE MEXICO. ----- RUBRICA.--

----- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

ES **TERCER TESTIMONIO**, SACADO DE SU POLIZA, Y SE EXPIDE  
EN **CINCO** PAGINAS UTILES. -----

CIUDAD DE MEXICO, A **SIETE** DE **ABRIL** DE **DOS MIL**  
**VEINTICINCO.** -----

**DOY FE.** -----

**JMAM'jcm\***



---

**SIN TEXTO**